

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
BBT/BGV/DSM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 222386 CELEBRADO
CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y PABLO
ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA
DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 486

VALPARAÍSO, 23 MAYO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 78, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 222386, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo Y Promoción De Medios De Comunicación Para La Difusión De La Música Nacional, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Y Promoción De Medios De Comunicación Para La Difusión De La Música Nacional, modalidad de Radios, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1159, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 222386, cuyo Responsable es Pablo Antonio Villalobos Zapata, procediéndose con fecha 18 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 78, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 1 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 21 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 222386, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Desarrollo Y Promoción De Medios De Comunicación Para La Difusión De La Música Nacional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

LÍNEA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL

MODALIDAD RADIOS

CONVOCATORIA 2016

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo y Promoción de Medios de Comunicación para la Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional,

convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.159, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **222386** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 78, de 27 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 1 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitimar los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Honorarios Pablo Villalobos productor y Responsable (Asignación de Responsabilidad)	3.850.000	0
TOTAL	3.850.000	0
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Concierto "Sebastián Jordán Quinteto" (5 integrantes) marzo	450.000	450.000
Concierto "Roberto Lecaros Quinteto" (5 integrantes) abril	450.000	450.000
Concierto "Kinteto Obrero" (5 integrantes) mayo	0	270.000
Concierto "Sebastian Prado Quinteto" (5 integrantes) mayo	450.000	450.000
Concierto "Nicolás Vera Cuarteto" (4 integrantes) junio	360.000	360.000
Concierto Ensamble Quintessence (14 integrantes) julio	1.260.000	1.260.000
Concierto "Triangulo de las Bermudas" (3 integrantes) agosto	270.000	270.000
Concierto "Simón Gonzalez Cuarteto" (4 integrantes) septiembre	360.000	360.000
Concierto "Quinteto Elefante" (5 integrantes) Septiembre	450.000	450.000
Concierto "Jonathan Gatica Sexteto" (6 integrantes) octubre	540.000	540.000
Concierto "Cristián Gallardo Cuarteto" (4 integrantes) noviembre	360.000	360.000
Concierto "Jasper Huysentruy Trío" (3 integrantes) noviembre	270.000	270.000

Concierto "Agustín Moya Trío" (3 integrantes) diciembre	540.000	270.000
Concierto "Simetrío" (3 integrantes) diciembre	270.000	270.000
Traslados	1.370.000	1.370.000
Arriendo equipo de sonido para concierto "Ensamble Quintessence"	50.000	50.000
Almuerzos y Catering	142.000	142.000
Imprevistos (4% del ppto)	416.792	372.348
Restauración y arreglo piano sala Rubén Darío	0	444.444
Honorarios Pablo Villalobos productor y Responsable (Asignación de Responsabilidad)	0	3.850.000
TOTAL	8.008.792	12.258.792
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Restauración y arreglo piano sala Rubén Darío	400.000	0
TOTAL	400.000	0
MONTO TOTAL ASIGNADO	12.258.792	12.258.792

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 78, de 27 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 7 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE VALPARAÍSO

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 78, de 202016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA
LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL
MODALIDAD RADIOS
CONVOCATORIA 2016

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo y Promoción de Medios de Comunicación para la Difusión de la Música Nacional, Modalidad de Radios, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.159, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **222386** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 78, de 27 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 1 de marzo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en reitimar los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Honorarios Pablo Villalobos productor y Responsable (Asignación de Responsabilidad)	3.850.000	0
TOTAL	3.850.000	0
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Concierto "Sebastian Jordán Quinteto" (5 integrantes) marzo	450.000	450.000
Concierto "Roberto Lecaros Quinteto" (5 integrantes) abril	450.000	450.000
Concierto "Kinteto Obrero" (5 integrantes) mayo	0	270.000
Concierto "Sebastián Prado Quinteto" (5 integrantes) mayo	450.000	450.000
Concierto "Nicolás Vera Cuarteto" (4 integrantes) junio	360.000	360.000
Concierto Ensamble Quintessence (14 integrantes) julio	1.260.000	1.260.000
Concierto "Triangulo de las Bermudas" (3 integrantes) agosto	270.000	270.000
Concierto "Simón Gonzalez Cuarteto" (4 integrantes) septiembre	360.000	360.000
Concierto "Quinteto Elefante" (5 integrantes) Septiembre	450.000	450.000
Concierto "Jonathan Gatica Sexteto" (6 integrantes) octubre	540.000	540.000
Concierto "Cristián Gallardo Cuarteto" (4 integrantes) noviembre	360.000	360.000
Concierto "Jasper Huysentruy Trío" (3 integrantes) noviembre	270.000	270.000
Concierto "Agustín Moya Trío" (3 integrantes) diciembre	540.000	270.000

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

Concierto "Simetría" (3 integrantes) diciembre	270.000	270.000
Traslados	1.370.000	1.370.000
Arriendo equipo de sonido para concierto "Ensamble Quintessence"	50.000	50.000
Almuerzos y Catering	142.000	142.000
Imprevistos (4% del ppto)	416.792	372.348
Restauración y arreglo piano sala Rubén Darío	0	444.444
Honorarios Pablo Villalobos productor y Responsable (Asignación de Responsabilidad)	0	3.850.000
TOTAL	8.008.792	12.258.792
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Restauración y arreglo piano sala Rubén Darío	400.000	0
TOTAL	400.000	0
MONTO TOTAL ASIGNADO	12.258.792	12.258.792

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de marzo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 78, de 27 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 7 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del "CNCA".

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES




PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA
RESPONSABLE DEL PROYECTO